

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020 2021 00617 00 Ejecutivo de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra YENNY KATALINA BAUTISTA RODRIGUEZ

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte ejecutante, quien allega poder conferido por la entidad ejecutante con facultad para recibir, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra de BAUTISTA RODRIGUEZ YENNY KATALINA BAUTISTA RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que lo haya solicitado. OFÍCIESE a quienes corresponda.

Por Secretaría remítanse directamente los oficios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3º. De existir dineros para este proceso por concepto de embargo, hágase entrega a quien le hayan sido retenidos, siempre y cuando no haya embargo de remanente.

4º Sin condena en costas

5º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.007 Hoy veintitrés (23) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b12c384e35fa8cc3e515518e6feab2f1499b352377ba9118ea508bc36854a83**

Documento generado en 23/01/2023 08:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>